



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

### LEY:

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por Sociedad Damas de Beneficencia, de dos inmuebles ubicados en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Tala.

El primero de ellos, individualizado como Lote N° 1, según Plano de Mensura N° 25549, Partida Provincial N° 109139, se ubica en la provincia de Entre Ríos, departamento Tala, Municipio de Rosario del Tala, Planta Urbana, Manzana N° 333, Domicilio Parcelario Dr. Enrique Rozados S/N y calle Misael J. Parodi, con una superficie de once mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados, setenta decímetros cuadrados (11746,70m<sup>2</sup>), dentro de los siguientes límites linderos:

Norte: Recta (1 - 2) S. 82° 50' E. de 129,00 metros, lindando con Calle Dr. Enrique Rozados.

Este: Recta (2 - 3) S. 5° 05' O. de 91, 12 metros, lindando con Calle Misael J. Parodi.

Sur: Recta (3 - 6) N. 82° 50' O. de 129,00 metros, lindando con el lote 2 de la Sociedad Damas de Beneficencia.

Oeste: Recta (6 - 1) N. 5° 05' E. de 91,12 metros, lindando con Calle San José de Flores.

El segundo inmueble, individualizado como Lote N° 2, según Plano de Mensura N° 25550, Partida Provincial N° 117350, se ubica en la provincia de Entre Ríos, departamento Tala, Municipio de Rosario del Tala, Planta Urbana, Manzana N° 333, Domicilio Parcelario Basavilbaso S/N y calle San José de Flores, con una superficie de cuatro mil ciento veinticinco metros cuadrados, treinta decímetros cuadrados (4125,30m<sup>2</sup>), dentro de los siguientes límites linderos:

Norte: Recta (6 - 3) S. 82° 50' E. de 129,00 metros, lindando con el lote 1 de la Sociedad Damas de Beneficencia. -

Este: Recta (3 - 4) S. 5° 05' O. de 32, 00 metros, lindando con Calle Misael J. Parodi.

Sur: Recta (4 - 5) N. 82° 50' O. de 129,00 metros, lindando con Calle Basavilbaso.

Oeste: Recta (5 - 6) N. 5° 05' E. de 32,00 metros, lindando con Calle San José de Flores.

**ARTÍCULO 2º.-** Establézcase que en el inmueble individualizado como Lote N° 1 se encuentra construido el Hospital San Roque de Rosario del Tala, y el inmueble individualizado como Lote N° 2 será destinado para el establecimiento de la Escuela de Artes Visuales y Música Cesáreo Bernaldo de Quiros.



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

**ARTÍCULO 3°.-** Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio de los inmuebles individualizados a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, etcétera.

**Sala de Sesiones. Paraná, 18 de junio de 2020.-**

**CARLOS SABOLDELLI**  
Secretario Cámara Diputados

**ANGEL FRANCISCO GIANO**  
Presidente Cámara Diputados